

**EXP- UNC: 14788/2018**

**CÓRDOBA, 04 de diciembre de 2020**

**VISTO:**

El EXP-UNC: 14788/2018 en el cual la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación solicita a la contratación de la Dra. Juliana Huergo, DNI N° 28.533.049, para desempeñarse en el dictado y evaluación del Taller Transversal II correspondientes al Curso de Posgrado “Prácticas de Comunicación y Salud”, desarrollado el 11 de octubre de 2019, con una duración de diez (10) horas.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del plazo y monto, la prestación de servicios de la Dra. Huergo puede ser encuadrada como *contratación de corta duración* de acuerdo al Art. 18 del Régimen de Contrataciones de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por la Ord. 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

Que se cumplieron los recaudos formales exigidos por el art. 18 de la citada Ordenanza y por Resolución N° 148/2012 de la SPGI en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que la Dra. Huergo, ha prestado efectiva y satisfactoriamente los servicios de que se trata, por lo que corresponde su reconocimiento de manera excepcional y por única vez.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el reconocimiento de servicios de que se trata.

*Por todo ello;*

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Dra. Juliana Huergo, DNI N° 28.533.049, en el dictado y evaluación del Taller Transversal II correspondiente al Curso de Posgrado “Prácticas de Comunicación y Salud”, desarrollado el 11 de octubre de 2019, con una duración de diez (10) horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer el pago de la suma de pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100, (\$8.450.-) a la Dra. Huergo en concepto de legítimo abono, la que deberá ser afrontada con fondos proveniente de las fuentes: "Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia del Curso "Prácticas de Comunicación en Salud" de la Secretaría de Posgrado y/o Fondo en Dependencia de la FCC".

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, comuníquese. Gírese Secretaría de Posgrado a los fines de su notificación y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Área Económico Financiera-. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC Nº: 579**



Mgter. Mariela Lucrécia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba